



La dirección general

DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Y EMERGENCIAS

*L*a dirección general 
DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Y EMERGENCIAS

EDITA

Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica

Catálogo General de Publicaciones Oficiales

<http://www.060.es>

© Dirección General de Protección Civil y Emergencias

www.proteccioncivil.es

NIPO

126-08-084-4

DEPÓSITO LEGAL

M-56929-2008

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

OZONO

IMPRIME

SCLAY PRINT



ÍNDICE

- PRESENTACIÓN /05**
- I **MISIÓN /06**
- II **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS /10**
- III **SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL /12**
 - 3.1. ámbito de la prevención, planificación y operaciones /12
 - 3.2. ámbito de formación, documentación, estudios y relaciones institucionales /24
 - 3.3. ámbito de subvenciones y ayudas por catástrofes /32
- IV **PLANO DE SITUACIÓN Y DIRECCIONES /35**



La protección civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como muchos otros actores que están involucrados en la gestión del riesgo, entre los que adquieren un singular protagonismo los propios ciudadanos.

En este documento se presentan las actividades y servicios de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias con el propósito de definir quiénes somos, qué objetivos y estrategias de futuro nos marcamos, qué actividades realizamos y qué compromisos de calidad adquirimos ante esos diferentes actores implicados en el sistema de protección civil.

Uno de los objetivos básicos de esta Dirección General es el de dar respuestas y soluciones rápidas y eficaces a las demandas de servicio que nos sean planteadas, a fin de contribuir de la mejor forma a la gestión de las prestaciones del sistema público de protección civil.

La Dirección General actúa en los diversos ámbitos de la protección civil y sus actividades y servicios van encaminados al desarrollo de los elementos básicos de la misma. Estamos hablando de actividades referidas a la prevención, la planificación, la intervención, la formación, la investigación y la que, tal vez, sea el compendio de todas ellas: la coordinación de todas las administraciones y sectores involucrados en el funcionamiento óptimo del sistema de protección civil.

En este sentido, conviene destacar que las Comunidades Autónomas, dentro de su marco de competencias, tienen atribuidas la dirección y coordinación de las emergencias producidas en sus ámbitos territoriales, salvo en aquellas emergencias que sean declaradas de interés nacional.

Es necesario, por tanto, reforzar la interrelación de los diferentes organismos y entidades, nacionales y supranacionales, competentes en materia de protección civil para lograr una actuación conjunta en el ámbito de la prevención, planificación y respuesta ante catástrofes.

Uno de los elementos clave de la protección civil es el de la prevención y, en este sentido, la tarea de educar en una cultura de la prevención que promueva valores como la autoprotección, la solidaridad y la participación ciudadana, debe de estar presente entre las acciones prioritarias de esta Dirección General.

Otro de los aspectos relevantes es la actuación en el ámbito de las relaciones internacionales.

La dimensión internacional de la protección civil, hace que la colaboración en esta materia sea un elemento esencial para hacer frente a los riesgos que se generan en un mundo globalizado.

La relación que tiene el ser humano con su entorno físico, social y con su ecosistema precisa un cambio profundo si pretendemos reducir los riesgos de desastres. Es necesario crear una conciencia social en las personas y sectores profesionales acerca de cómo ellas pueden incidir en el impacto negativo de los riesgos.

Se trata, en definitiva, de establecer modalidades de cooperación para avanzar en la gestión del riesgo de desastres.

Pilar Gallego Berruezo

Directora General de Protección Civil y Emergencias



I.- MISIÓN

I. **misión**

El Ministro del Interior ostenta la superior autoridad en materia de protección civil y cuenta con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, como órgano directivo de asistencia al titular del Departamento.

De acuerdo con la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil:

La protección civil es un servicio público que se orienta al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública en las que pueda peligrar de forma masiva la vida e integridad física de las personas y a la propia protección de éstas y sus bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

Contestar a la pregunta ¿qué es protección civil?, parece fácil, pero hasta la fecha se han dado demasiadas definiciones y elaborado diferentes estructuras. En este punto se pretende explicar los criterios que según el ordenamiento jurídico vigente y el propio desarrollo en el tiempo del sistema de protección civil español, debe conocer todo participante en dicho sistema. La protección civil es un servicio público que se orienta al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública en las que pueda peligrar de forma masiva la vida e integridad física de las personas y a la propia protección de éstas y sus bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

II. **VISIÓN**

En la constante evolución del Sistema Nacional de Protección Civil, esta Dirección General será impulsora en su planificación y en la coordinación entre los distintos actores implicados en materia de protección civil, tanto de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla como de los organismos supranacionales e internacionales, aportando en su caso medios útiles para la gestión de emergencias importantes o cuando exista una alta probabilidad de que éstas se produzcan.

III. **EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL ESPAÑOL**

OBJETIVOS

- Informar y preparar a los ciudadanos a través de la autoprotección.
- Constituir una organización que agrupe a todas las entidades públicas y privadas para el salvamento de las personas y sus bienes, en los supuestos de calamidades o catástrofes.
- Intervenir coordinadamente y con eficacia en las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

FUNCIONES BÁSICAS DE LA PROTECCIÓN CIVIL

Son las siguientes:

Previsión:

Analizar los supuestos de riesgo, sus causas y efectos, así como las zonas que pudieran resultar afectadas (Inventario de Riesgos).

Prevención:

Adoptar las medidas necesarias para evitar o reducir las situaciones de peligro, con los medios disponibles.

Planificación:

Elaborar los planes de emergencia, las líneas de actuación, para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Intervención:

Coordinar y dirigir la intervención de todos los elementos componentes de la protección civil, para la protección y socorro de las personas y sus bienes.

Rehabilitación:

Asistir a los órganos institucionales competentes en la planificación y puesta en práctica de medidas para el restablecimiento de los servicios públicos esenciales y de las condiciones socioeconómicas y ambientales, indispensables para normalizar la vida de las comunidades afectadas.



COMPETENCIAS

A todos los niveles, la Protección Civil se concibe como un servicio público que respecto a todos los actuantes:

- . Ordena.
- . Planifica.
- . Coordina.
- . Dirige.

La estructura organizativa del Sistema de Protección Civil español refleja los tres niveles básicos de las Administraciones Públicas:

- . Nivel Estatal.
- . Nivel Autonómico.
- . Nivel Local.

A cada uno de estos niveles de intervención corresponderá una propia estructura de protección civil para el desarrollo de las funciones que son de su competencia.

NIVEL ESTATAL

Como ya se ha dicho, el Estado desempeña un papel relevante dentro del Sistema Nacional de Protección Civil. El Ministro del Interior, además de con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, cuenta en el ámbito periférico, con las **Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno** que como representantes de la Administración General del Estado, ejercen la dirección de la protección civil para el ejercicio de las competencias que en la materia corresponden al Estado, en cada territorio autonómico o provincial. De ellas dependen las Unidades de Protección Civil.

Para la adopción coordinada de políticas concretas en la materia, el Sistema Nacional de Protección Civil dispone de la **Comisión Nacional de Protección Civil**, en la que están representadas las tres Administraciones (Central, Autonómica y Local).

NIVEL AUTONÓMICO

Las Comunidades Autónomas, dentro de su marco competencial, tienen atribuidas la dirección y coordinación específica de las emergencias de protección civil que se produzcan en sus ámbitos territoriales, desarrollando sus correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil, una vez homologados éstos.

En las Comunidades Autónomas, con la misma filosofía del Nivel Estatal, existe una **Comisión Autonómica de Protección Civil** en la que están representadas el resto de Administraciones. Está compuesta por representantes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de las Corporaciones Locales incluidas en su ámbito territorial.

NIVEL LOCAL

El marco organizativo general del nivel local, viene dado por el correspondiente Plan Territorial de Comunidad Autónoma, en su condición de plan director para todo el ámbito de la Comunidad de que se trate. En todo caso las entidades locales deben elaborar y aprobar sus propios Planes de Protección Civil que deberán ser homologados por la correspondiente Comisión Autonómica de Protección Civil.

La dirección y coordinación de las acciones previstas en los mismos corresponderá a la máxima autoridad local que, en el caso de un municipio, es el Alcalde.

PARTICIPANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL

La magnitud y trascendencia de los valores que están en juego en las situaciones de emergencia, exige poner a su contribución los recursos humanos y materiales pertenecientes a todas las Administraciones Públicas civiles y militares, así como de los Organismos públicos, entidades privadas y ciudadanos.

En general participan todas las fuerzas de intervención que podrían verse implicadas en una gran emergencia.

- . Órganos de protección civil de las Administraciones Públicas.
- . Otros Organismos Públicos
- . Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- . Unidad Militar de Emergencias
- . Cuerpos de extinción de incendios y salvamento
- . Policías locales y autonómicas
- . Cuerpos de intervención sanitaria de emergencias
- . Entidades privadas y otros grupos que ayudan en tareas de apoyo o logísticas
- . Voluntarios de protección civil
- . Ciudadanos
- . Apoyo de los países de la Unión Europea

UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS (UME)

Creada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros del 7 de octubre de 2005, es una Unidad integrante de las Fuerzas Armadas, encuadrada orgánicamente en el Ministerio de Defensa, que interviene de conformidad con lo dispuesto en el protocolo de intervención aprobado por Real Decreto 399/2007, de 23 de marzo.

La UME tiene como misión intervenir en cualquier lugar del territorio nacional junto con las instituciones del Estado y las Administraciones públicas, en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas.

NIVEL ESTATAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Protección Civil y Emergencias

Comisión Nacional
de Protección Civil

DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE GOBIERNO

Unidades de Protección Civil

NIVEL AUTONÓMICO

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA COMPETENTE EN P.C.

Comisión Autónoma
de Protección Civil

DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE

ÓRGANOS TERRITORIALES (si existen)

NIVEL LOCAL

AYUNTAMIENTO

CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Comisión Local
de Protección Civil

SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



NORMATIVA REGULADORA DE PROTECCIÓN CIVIL

- *Ley 2/1985 sobre Protección Civil (BOE 25 enero 1985)*
- *Real Decreto 1378/1985, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública (BOE 10 de agosto de 1985)*
- *Real Decreto 407/1992 por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE 1 mayo 1992)*
- *Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (BOE 14 febrero 1995)*
- *Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico (BOE 25 mayo 1995)*
- *Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico (BOE 4 marzo 1996)*
- *Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (BOE 15 abril 1993)*
- *Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (BOE 22 marzo 1996)*
- *Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (BOE 9 de octubre de 2003)*
- *Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE 20 de julio de 1999)*
- *Acuerdo relativo a la información al público sobre medidas de protección sanitaria aplicables y sobre el comportamiento a seguir en caso de emergencia radiológica (BOE 22 de octubre de 1999)*
- *Plan Básico de Emergencia Nuclear (BOE 14 de julio de 2004) y los correspondientes Planes Directores de cada Central Nuclear (BOE 21 de julio de 2006)*
- *Plan de Emergencia Nuclear del Nivel Central de Respuesta y Apoyo (PENCREA) (BOE 9 de junio de 2005)*
- *Directrices por las que se han de regir los programas de información y capacitación de actuantes y los ejercicios y simulacros de los Planes de emergencia nuclear, exteriores a las Centrales Nucleares (BOE 21 de junio de 2005)*
- *Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE 24 de marzo de 2007), modificada por Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre (BOE 3 de octubre de 2008)*
- *Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones ante situaciones catastróficas y el procedimiento para su concesión. (BOE 19 de marzo de 2005)*
- *Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, que modifica el anterior (BOE 14 de abril de 2007)*
- *Orden INT 277/2008, de 31 de enero, por la que se desarrolla el Real Decreto 307/2005 (BOE 12 de febrero de 2008)*

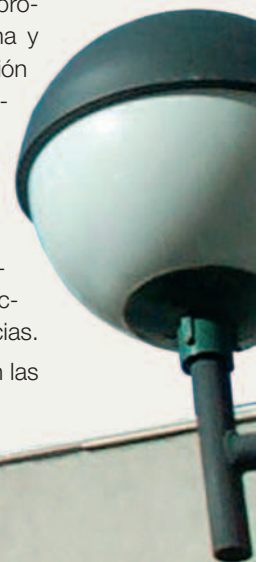


II.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

2. funciones

Según establece el Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, corresponden a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias el ejercicio de las competencias atribuidas al Ministerio del Interior en esta materia por la Ley 2/1985, de 21 de enero, y su normativa de desarrollo, y en particular, las siguientes funciones:

- a)** La preparación de planes estatales, de protección civil o de normas o directrices cuya competencia tenga atribuida por la normativa legal vigente.
- b)** La preparación y gestión práctica de ejercicios y simulacros en el marco de los citados planes.
- c)** La organización y mantenimiento del Centro de Coordinación Operativa, de la Red de Alerta a la Radiactividad, de las redes propias de comunicación para emergencias y de otras infraestructuras destinadas a facilitar la gestión operativa en emergencias.
- d)** La realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes.
- e)** La preparación y difusión de alertas a las organizaciones de protección civil y, en su caso, a los ciudadanos.
- f)** La confección, ejecución y seguimiento de los presupuestos de protección civil.
- g)** La tramitación de subvenciones y ayudas para la atención de necesidades derivadas de siniestros o catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.
- h)** La tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil de carácter estatal o el desarrollo de actividades de interés para la protección civil en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.
- i)** La gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios y para la adquisición de bienes.
- j)** La formación teórica y práctica en la gestión de riesgos y emergencias, incluyendo el entrenamiento de mandos y personal de los diferentes servicios y organizaciones implicados en las actuaciones de emergencia, en particular, servicios de extinción de incendios y salvamento, servicios sanitarios y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- k)** La organización y mantenimiento de un fondo documental especializado que permita la máxima difusión de la información.
- l)** El desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa, y de fomento de la participación social en las actividades de protección civil y emergencias, así como de programas de educación para la prevención en centros escolares.
- m)** El desarrollo de investigación y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos y económicos, relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.
- n)** La coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y





II.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones locales, así como la organización y el mantenimiento de la Secretaría de la Comisión Nacional de Protección Civil, de su Comisión Permanente y de sus comisiones técnicas y grupos de trabajo.

ñ) El mantenimiento de relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de Iberoamérica, y la participación en las reuniones de los organismos internacionales con competencias en protección civil y emergencias, así como en las comisiones y grupos de trabajo

constituidos en el seno de la Unión Europea.

o) Solicitar la intervención de la Unidad Militar de Emergencias conforme a los Protocolos de actuación que se establezcan para la misma.

Para el desarrollo de las indicadas funciones, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, se estructura en las siguientes unidades.

- *La Subdirección General de Planificación, Operaciones y Emergencias*
- *La Subdirección General de Gestión de Recursos y Subvenciones*
- *La División de Formación y Relaciones Institucionales.*





III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

3.1. ámbito de la prevención, planificación y operaciones

La Subdirección General de Planificación, Operaciones y Emergencias tiene encomendadas las siguientes funciones:

- . Realización de Estudios relativos a análisis de riesgos
- . Preparación de planes estatales de protección civil
- . Preparación de normas o directrices que tengan por objeto la previsión, prevención y planificación de protección civil y emergencias.
- . Preparación y gestión práctica de ejercicios y simulacros en el marco de los citados planes
- . Organización y mantenimiento del Centro de Coordinación Operativa, de la Red de Alerta a la Radiactividad, de las Redes propias de Comunicación para Emergencias y otras infraestructuras que faciliten la gestión operativa en emergencias.
- . Preparación y difusión de alertas a las Organizaciones de Protección Civil y, en su caso, a los ciudadanos.

Las acciones llevadas a cabo en estos ámbitos vienen determinadas por el tipo de riesgos que puedan derivar en catástrofe.

Estos riesgos, a efectos de planificación, dan lugar a unas directrices específicas de actuación y se pueden agrupar en estas dos categorías:

- A) Riesgos Tecnológicos
- B) Riesgos Naturales.

A) RIESGOS TECNOLOGICOS

La Norma Básica de Protección Civil, dentro de este grupo de riesgos, establece que serán objeto de Planes Especiales los Riesgos Nucleares, los Riesgos Químicos y los Riesgos en el Transporte de Mercancías Peligrosas.

1.- Acciones relacionadas con los Riesgos Químicos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Las principales actividades realizadas en este campo se refieren, fundamentalmente, a estos temas:

- . Preparación del Plan Estatal de Protección Civil frente al Riesgo Químico, tal y como establece la correspondiente Directriz Básica, organizando los mecanismos de apoyo a los Planes de Protección Civil exteriores a los establecimientos que puedan dar lugar a riesgos para la población, gestionados por las Comunidades Autónomas.
- . Preparación y publicación de Documentos Técnicos relacionados con el análisis y la comunicación de riesgos, las metodologías para el análisis de riesgos medioambientales, la realización de inspecciones técnicas, entre otros.
- . Desarrollo de proyectos de investigación en materia de riesgo tecnológico dentro del ámbito de las Directivas SEVESO I y II.
- . Asistencia a reuniones oficiales del



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Comité de Autoridades Competentes en la implantación y seguimiento de la Directiva SEVESO II.

. Participación en grupos internacionales de trabajo relacionados con la gestión de riesgos tecnológicos.

2.- Acciones relacionadas con accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.

Entre las actividades desarrolladas en este campo, cabe destacar las siguientes:

. Preparación del Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.

. Prestar asesoramiento técnico a los servicios de intervención en emergencias y a los órganos gestores de las mismas, por medio del CERET y, en caso necesario, en coordinación y con la colaboración del Instituto Nacional de Toxicología.

. Elaboración de Documentos técnicos que se realizan de forma continuada y se publican periódicamente. Entre ellos hay que destacar los relativos al Mapa Nacional de Flujos del Transporte de Mercancías Peligrosas, los Informes Bienales de las emergencias producidas en este tipo de transporte o las Fichas de primera intervención para situaciones de emergencia en el transporte de estas mercancías peligrosas.

. Elaborar las estadísticas nacionales sobre accidentes en el transporte de mercancías peligrosas, por carretera y ferrocarril.

. Comunicación a las Delegaciones del Gobierno de las notificaciones de transporte de material radiactivo.

. Participación en la Comisión de Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

3.- Acciones relacionadas con los Riesgos Nucleares

Entre las actividades desarrolladas en relación con el Riesgo Nuclear, destacan las siguientes:

Planificación

Elaboración y permanente actualización del Plan del Nivel Central de Respuesta y Apoyo (PENCRA), así como prestar apoyo a las Unidades Provinciales de Protección Civil en sus tareas de desarrollo de los correspondientes Planes de Emergencia Exterior de las Centrales Nucleares.

Información previa a la población:

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha llevado a cabo diversos programas informativos dirigidos a la población del entorno de las Centrales Nucleares. Con

este fin se han realizado las siguientes acciones:

. Elaboración de Trípticos y Guías sobre Información a la población y respuestas básicas al riesgo nuclear. (Editados en idioma castellano, catalán, valenciano y euskera).

. Folletos específicos para cada municipio con su Plan de Emergencia Nuclear.

. Guías Didácticas para profesores de Centros Escolares.

. Manuales del Programa de Comunicación Pública de Planes de Emergencia Nuclear, dirigido a instituciones implicadas.

Formación y capacitación de actuantes:

Dentro del Plan de Formación dirigido a actuantes, cabe destacar:

. Elaboración y actualización de Guías didácticas para actuantes de los Planes de emergencia Nuclear.

. Material Didáctico para grupos de intervención

. Cursos dirigidos a actuantes

Ejercicios y Simulacros de activación del Plan de Emergencia del Nivel Central de Respuesta y Apoyo, en coordinación con los PEN y los PEI de las centrales nucleares. Elaboración de los informes de evaluación.

B) RIESGOS NATURALES

1. Acciones en materia de Prevención.

a) Análisis de Riesgos.

La asunción por parte de las Comunidades Autónomas a través de los Planes Especiales de Protección Civil ante los distintos riesgos naturales que señala la Norma Básica de Protección civil aprobada por el R.D 407/1992: incendios forestales, inundaciones, sísmico y volcánico, ha permitido disponer de estudios de análisis de riesgos obtenidos con diferentes metodologías y distinto grado de detalle.

Se impone por tanto, la elaboración de metodologías de armonización de los mapas de riesgos contenidos en los planes existentes, con vistas a lograr un mínimo de normalización, que permita evaluar y catalogar los elementos vulnerables expuestos a los distintos riesgos, con el fin de disponer de mapas nacionales ante ellos, que faciliten su divulgación y conocimiento por el público en general, a través de las herramientas electrónicas dispuestas al efecto.

b) Red de Sistemas de Información y Vigilancia. Red de Alerta Nacional.

Aunque son numerosos los sistemas y dispositivos de detección precoz de fenómenos naturales capaces de originar catástrofes en nuestro país, es preciso dotarlos de una mayor coordinación en su funcionamiento para cons-





III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

tituir una verdadera Red de Alerta Nacional ante fenómenos naturales potencialmente catastróficos que faciliten:

- El conocimiento de los procesos físicos que los originan y por tanto una disminución de las incertidumbres en la probabilidad de ocurrencia para cada unidad territorial.
- La pronta activación de los planes y servicios operativos, que mejoren la eficacia de la intervención.
- Servir de instrumentos de divulgación del conocimiento de los riesgos que potencialmente puedan afectar a la población que habita un determinado territorio.

2. Acciones en materia de Planificación.

Preparación y elaboración de los Planes Estatales de Protección Civil frente a los Riesgos de Inundaciones, sísmico y volcánico, tal y como establece la correspondiente Directriz Básica, organizando los mecanismos de apoyo a los Planes de Protección Civil elaborados por las Comunidades Autónomas y que permitan la coordinación de los distintos organismos de la Administración General del Estado involucrados, en el caso de declaración de interés nacional.

3. Coordinación de Campañas anuales.

Paralelamente a las actuaciones de prevención y planificación se desarrollan campañas anuales frente a determinados riesgos de carácter natural de marcada estacionalidad como son la Coordinación de la Campaña de Vialidad Invernal en la Red de Carreteras del Estado ante fenómenos extremos, y la Campaña anual de Incendios Forestales, así como en colaboración con otros organismos de la Administración General del Estado, del Plan Nacional de Vigilancia de Meteorología adversa.

a) Incendios Forestales

Las Campañas de Incendios Forestales están reguladas por Acuerdos del Consejo de Ministros por los que se aprueban, para cada año, las medidas correspondientes al plan de actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Las medidas encomendadas concretamente a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, son las siguientes:

Actividades de Coordinación: Reunión del Comité Estatal de Coordinación (CECO) para examinar al inicio de la campaña las previsiones, medios disponibles y puesta a punto de los procedimientos de actuación.

Prevención e Información:

- . Alerta temprana para facilitar la participación de medios estatales (UME y DGB)
- . Seguimiento de todos los incendios con especial relevancia en Protección Civil.
- . Informar a los miembros del Comité Permanente de la

Comisión Interministerial de Coordinación, prevención y Lucha contra incendios

- . Emisión de Boletines diarios y complementarios de actualización.
- . Informar diariamente a la opinión pública sobre la situación y nivel de gravedad de los principales incendios forestales a través del Portal Web INFORIESGOS.

Comité de Prevención de Incendios Forestales:

- . Creación del Comité Integrado de Prevención de Incendios en Galicia (CIPIG), encargado de establecer los medios adecuados en la lucha contra los incendios.
- . Propuesta de creación de Comités Integrados en otras Comunidades Autónomas.

b) Vialidad Invernal.

Desde el año 2006 se viene anualmente actualizando el Protocolo de Vialidad Invernal ante fenómenos meteorológicos extremos que puedan afectar a la Red de Carreteras del Estado, para prestar asistencia de forma eficaz a las personas ocupantes de vehículos que pudieran quedar aislados o atrapados por causas meteorológicas extremas en la Red de Carreteras del Estado.

El dispositivo se implementa a nivel territorial por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y los servicios de protección civil de las Comunidades Autónomas.

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias realiza el análisis diario de riesgo en función de las predicciones meteorológicas disponibles mediante la identificación de los tramos más vulnerables, para su publicación por medio de herramientas electrónicas para conocimiento del público en general.

3.1.1. **CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN**

Operación Paso del Estrecho (OPE)

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias para acometer esta Operación desarrolla, para cada año (de 15 de junio a 15 de septiembre), un Plan Especial de Protección Civil que se considera a todos los efectos un Plan Director Estatal bajo la Dirección del Subsecretario del Departamento, que se complementa con los Planes Provinciales de los diferentes ámbitos geográficos afectados dirigidos por Delegados y Subdelegados del Gobierno, el Plan de Flota oficial dispuesto por la Dirección General de la Marina Mercante (Ministerio de Fomento) y el Plan de Tránsito elaborado por la Dirección General de Tráfico.

La Coordinación General de la Operación se realiza desde la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y los Centros de Coordinación Operativa de cada Delegación y Subdelegación del Gobierno.



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Para hacer frente a fuertes aglomeraciones de personas y vehículos en los puertos españoles, con ocasión de viajes realizados en periodos cortos de vacaciones a lo largo del año o fenómenos meteorológicos que impidan la navegación en el Estrecho, se ha elaborado un Plan Extraordinario de Protección Civil del Paso del Estrecho.

3.1.2. **REDES Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PARA EMERGENCIAS**

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias dispone de una serie de sistemas avanzados de comunicaciones que posibilitan el tráfico de información entre este órgano de gestión estatal y el resto de organismos competentes en la gestión de emergencias y los ciudadanos.

A) SISTEMAS DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Portal de Información a los Ciudadanos INFORIESGOS

Como medida de prevención para favorecer la seguridad de todos los ciudadanos, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, a través de este portal, informa puntualmente de los avisos y alertas de protección civil y emite las recomendaciones que permitan a la población adoptar las medidas de protección adecuadas y extremar las precauciones.

Ofrece información, mantenimiento y actualización diaria de la situación de los riesgos en España, de acuerdo con las informaciones facilitadas por los Organismos competentes. Así mismo se realizan modificaciones y ampliaciones continuas del portal con el fin de mejorar la información y la accesibilidad al ciudadano.

Sistema de Información de Gestión de Emergencias SIGE

Este sistema es una herramienta de apoyo en la gestión de riesgos y de situaciones de emergencia, facilitando la rápida evaluación y gestión del riesgo, y por tanto, la toma de decisiones.

El sistema SIGE se configura como un conjunto integrado de herramientas de gestión de información necesario para hacer frente a las situaciones de emergencia de protección civil que pueden producirse, tanto en las fases de previsión, predicción y alerta, como en la de actuación, permitiendo el flujo de información necesario entre los centros de decisión de la Administración General del Estado.

Sistema Integrado de Gestión y Administración de Medios de Emergencias SIGAME

Es una plataforma tecnológica, accesible a través de cual-

quier navegador web, cuyo objetivo es facilitar la aportación de recursos ubicados fuera de una Comunidad Autónoma para hacer frente a una situación de emergencia o suceso, producida en ésta, a requerimiento del órgano competente para la gestión de la misma.

Esta plataforma pretende favorecer una comunicación inter-territorial y multi-direccional para hacer más eficaz y eficiente la respuesta ante situaciones de emergencia sin interferir con los protocolos de gestión existentes en las diferentes Comunidades Autónomas.

Sistema Común de Información y Comunicación CECIS

La Comisión Europea ha desarrollado el Sistema Común de Información y Comunicación (Common Emergency Communication Information System-CECIS) en el marco del mecanismo comunitario de cooperación reforzada de protección civil.

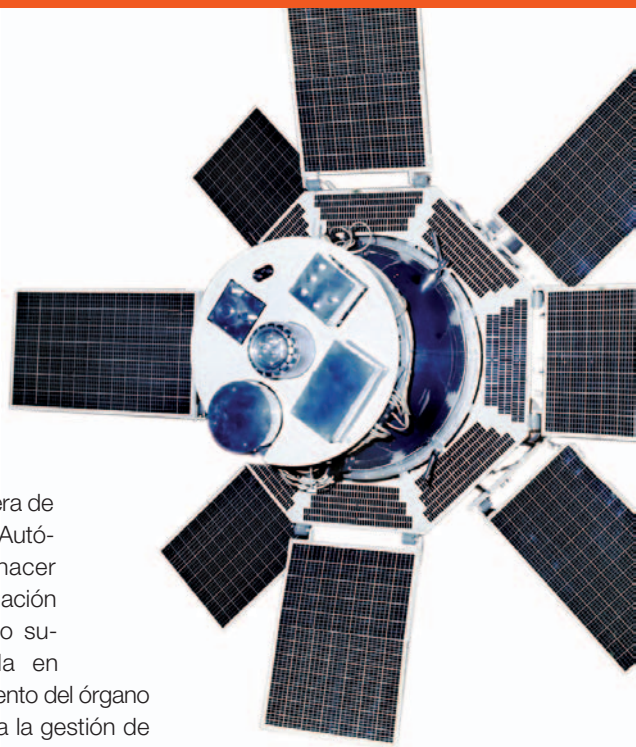
El sistema se basa en una aplicación informática para facilitar la interconexión entre las Autoridades Nacionales con responsabilidad en Protección Civil y Contaminación Marina y el Centro de Control e Información (MIC) de la Comisión Europea a través de TESTA, en Bruselas..

Por medio de esta aplicación los 27 Estados Miembros más 3 países asociados (Islandia, Lichtenstein y Noruega), 30 países en total que forman parte del Mecanismo de Protección Civil, pueden solicitar medios y recursos u ofrecerlos dependiendo de la situación de emergencia que se produzca.

A través de esta vía de comunicación, puede igualmente ofrecerse ayuda a cualquier país dentro del ámbito internacional que la requiera de la Unión Europea.

Aplicación en Red para Casos de Emergencia ARCE

Esta Aplicación es un mecanismo que permite compartir información y actualizarla permanentemente, entre todos los miembros de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil, de manera que la respuesta conjunta ante situaciones de emergencia, pueda ser lo más eficaz posible.





III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Sistema Unificado de Información de los Servicios de Protección contra Incendios y de Salvamento ESA6

En este Sistema se integran los Parques de Bomberos de Ayuntamientos, Consorcios, Cabildos, Diputaciones y las Comunidades Autónomas, así como la Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Cada usuario introduce la información en el sistema, pudiendo gestionar los datos y estadísticas propias. Las Comunidades Autónomas validan las estadísticas de su ámbito territorial y el sistema integra en el ámbito territorial del Estado la estadística de la que es responsable.

B) RED DE ALERTA A LA RADIATIVIDAD

Red de Alerta a la Radiactividad RAR

El objetivo de la Red de Alerta a la Radiactividad es la detección de los posibles niveles anormales de radiación Gamma y del seguimiento de las tendencias de estos, recogiendo la información radiológica en un conjunto de puntos distribuidos en la geografía nacional.

Esta información se obtiene mediante unas estaciones de medida, distribuidas en una malla pseudoregular y está constituida por:

- 907 Estaciones de captación de datos, los cuales forman esta malla pseudoregular de 50 x 50 Km., con una mayor densidad de puntos en zonas de interés, tales como: Núcleos urbanos, pasos fronterizos, costas y entornos de actividad nuclear.
- 1 Centro Nacional
- 10 Centros Regionales
- 7 Centros Asociados

La arquitectura de la Red se completa con una compleja red de comunicaciones.

Estación de captación de datos

La estación de medida está formada por:

Sensor de medición de radiación gamma y una unidad de adquisición y transmisión de datos.

El sensor está formado por dos tubos, de alta y baja energía, y de la electrónica necesaria para la elaboración de la siguiente información: cuenta pulsos, valor medio del último minuto, valores medios, en períodos de 10 minutos, de las dos últimas horas y, valores medios, en períodos de 2 horas, de las últimas 24 horas.

La unidad de adquisición y transmisión de datos (UTD) tiene la siguiente funcionalidad: controla y procesa el estado del sensor, comunica con el Centro Nacional, inter-

faz de usuario y módulo de alarmas de estado y de medida.

Los elementos que componen la UTD son los siguientes: Sistema de alimentación ininterrumpida, central de procesamiento de datos, interface de comunicaciones, teclado y display, SW de parametrización.

Centro nacional

El Centro Nacional, ubicado en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, recibe y trata toda la información procedente de todas las estaciones de medida (UTD's), recibida bien bajo petición, de forma programada o enviada en caso de alarma por las propias estaciones de medida.

Toda esta información es enviada de forma automática ó bajo petición a los distintos Centros Regionales y Asociados utilizando básicamente los servicios públicos de transmisión de datos.

El Centro Nacional es el encargado de gestionar y coordinar todas las funciones que se realizan para la explotación de la red. Entre éstas se pueden destacar:

- Procesar los datos recibidos de las estaciones de medida, incluyendo su consolidación y su clasificación.
- Gestionar las bases de datos creadas a partir de los datos adquiridos y/o calculados.
- Elaborar informes para realizar la explotación de la red.
- Gestionar las comunicaciones.
- Explotación de los datos.
- Gestionar la interfaz hombre - máquina, para realizar la presentación de la información en tiempo real.
- Difundir toda la información adquirida a los distintos Centros Regionales.

El Centro Nacional dispone de toda la información básica necesaria para la explotación del sistema, como son:





III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

- Información de cada una de las estaciones de medida con su configuración.

- Instrucciones operativas para el caso de incidencias.

Para realizar estas funciones el Centro Nacional se le dota de los elementos hardware y software que a continuación se detallan.

- a) Servidor de Comunicaciones
- b) Servidor de Gestión de Datos
- c) Cuatro Estaciones de Trabajo
- d) Otros equipos

- Equipos de comunicación

- Impresoras, sistema ininterrumpido de alimentación de energía capaz de alimentar los servidores de datos al menos 30 minutos

Centros regionales

Los diferentes Centros Regionales reciben y tratan toda la información recibida desde el Centro Nacional, recibida bien bajo petición ó enviada de forma automática.

En cada uno de los Centros Regionales gestionan y explotan toda la información recibida de las estaciones de medida asociadas a cada uno de ellos.

Las funciones que realizan son similares a las del Centro Nacional a excepción de la comunicación automática con las estaciones de medida; esta comunicación podrá ser llevada a cabo únicamente en situaciones excepcionales, y según los diferentes parámetros de configuración del sistema.

Los elementos hardware y software necesarios para realizar las funciones desde cada uno de los Centros Regionales son los siguientes:

- Un servidor para la gestión de Comunicaciones y de Base de Datos, con características similares al del Centro Nacional, pero disponiendo de un menor número de canales de acceso a la red de comunicaciones para petición de datos a las estaciones de medida.

- Dos Estaciones de Trabajo, con características similares a los del Centro Nacional.

- Otros equipos

. Equipos de comunicación

. Una impresora de inyección de tinta

. Sistema ininterrumpido de alimentación de energía capaz de alimentar los ordenadores servidores de datos al menos 30 minutos.

. Hub de acceso a red local.

Centros asociados

Centros Asociados son aquellos centros totalmente de-

pendientes del Centro Nacional, y que son configurados como terminales de éste, de forma que en situaciones normales de operación todos los datos son recogidos ó bien bajo petición ó de manera automática desde el Centro Nacional.

Las características hardware son similares a las de un Centro Regional, teniendo desde un punto de vista software las siguientes capacidades:

- Constituyen terminales de gestión de la información del Centro Nacional.

- Realizan funciones de control y administración como alternativa, en caso de necesidad, al Centro Nacional.

- Realizan funciones de control y administración en caso de situaciones de crisis que haga aconsejable pasar todo el mando de la red a otro punto.

Red de comunicaciones

El Centro Nacional dispone de una serie de equipos instalados en Red Local, estando enlazado el ordenador de gestión de comunicaciones con: las estaciones remotas vía RTB, Centros Regionales vía RDSI, Centros Asociados vía RDSI.

C) REDES PROPIAS DE COMUNICACIÓN PARA EMERGENCIAS

Sistema de Comunicaciones Satélite RECOSAT

La Red de Comunicaciones Satelitales de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias se diseñó bajo el concepto de red troncal de Mando de la Protección Civil del Estado.

El objetivo de la Red de Comunicaciones Satelitales de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias es asegurar la existencia de un canal de comunicaciones en situaciones de emergencia con los Centros de Coordinación de las áreas afectadas, con vistas a la recolección de información, el seguimiento de la situación, coordinación operativa y el apoyo de las actuaciones necesarias para proteger y salvar vidas humanas y bienes materiales.

Ante desastres naturales, tecnológicos u otras situaciones de emergencia, las redes de comunicaciones clásicas (teléfono fijo ó móvil, fax, etc.) no son fiables porque inmediatamente se saturan o pueden quedar inutilizadas al quedar dañada su infraestructura por los efectos de la catástrofe. Las comunicaciones vía radio también pueden quedar afectadas por daños a estaciones repetidoras sobre el terreno, además de requerir su manejo por personal operador especializado.



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

En estas situaciones sólo puede asegurarse la posibilidad de comunicaciones mediante un canal que requiera una mínima infraestructura sobre el terreno, esto es, un canal de comunicaciones vía satélite.

La Red de Comunicaciones Satelitales de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias sustituyó a la Red de Radio de Mando (REMAN) que estaba basada en comunicaciones vía radio en la banda HF, que entre otros inconvenientes requería la presencia de operadores de los equipos de radio.

Esta Red de Comunicaciones Satelitales se contrató en el Ejercicio 2000 por Concurso Público, quedando operativa en el Ejercicio 2002.

La red de comunicaciones por satélite proporciona a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno básicamente los siguientes servicios:

- Voz, fax y acceso a la red pública de telefonía conmutada a través de la estación central en la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Videoconferencia.

Está diseñada para permitir comunicaciones de datos bajo protocolo de red internet (IP)

La Red de Comunicaciones Satelitales está compuesta por los siguientes elementos:

a) "Segmento espacial", con un ancho de banda de 1 MHz, mediante arrendamiento del servicio al satélite Hispasat 1D.

b) "Segmento terreno" constituido por:

- 1 estación central en la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, constituida por una antena de 4,5 metros de diámetro y Centro de Gestión de Red.
- 52 estaciones remotas en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, constituidas por antenas de 1,2 a 1,8 metros de diámetro.
- 5 estaciones remotas en las Direcciones Insulares de Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma, constituidas por antenas de 1,2 a 1,8 metros de diámetro.
- 1 estación remota montada en vehículo.

Para la utilización del "segmento espacial" se utiliza el sistema DAMA, en el cual los recursos son asignados bajo demanda de las terminales.

Los tipos de enlaces que permite esta red son los siguientes:

Estación central

La estación central la Dirección General de Protección Civil y Emergencias tiene la capacidad de establecer:

Canales simultáneos de salida

- 9 canales de voz, fax o datos
- 1 canal de videoconferencia o protocolo de red Internet (IP).

Canales simultáneos de entrada

- 9 canales de voz, fax o datos
- 3 canales de videoconferencia o protocolo de red Internet (IP)

Estaciones remotas en Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

Tres canales de comunicaciones simultáneamente, utilizables para:

- Voz, fax o datos
- Videoconferencia
- Protocolo de red Internet (IP)

Estaciones remotas en Direcciones Insulares

- Un canal de comunicaciones, utilizable para voz, fax o datos.

El acceso a los circuitos y a la capacidad máxima para cada estación remota se realiza bajo la supervisión del control de red en la estación central.

Redes de comunicaciones para los planes de emergencia nuclear.

Son las que proporcionan la infraestructura de comunicaciones que exigen en los planes de emergencia nuclear.

Está compuesta por subredes.

- Redes provinciales
- Redes locales

Redes provinciales. Son las cinco redes que proporcionan comunicaciones de voz y fax entre las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno con los ayuntamientos correspondientes a cada uno de los cinco planes provinciales de emergencia nuclear (PENBU, PENCA, PENGUA, PENTA y PENVA).

La infraestructura de estas redes está en proceso de remodelación procediéndose a su migración, de la clásica tecnología terrena PMR a tecnología satelital, para lo que se utiliza el mismo segmento espacial del RECOSAT, de tal manera que se optimiza este recurso y a su vez se proporciona una mayor fiabilidad y calidad en la gestión y control del sistema.

La cuantificación de las estaciones se concreta en:

- **PENCA**, 1 estación cabecera en la Subdelegación del Gobierno y 16 estaciones remotas en los Ayuntamientos de la zona.



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

- **PENBU**, 1 estación cabecera en la Subdelegación del Gobierno y 20 estaciones remotas en los Ayuntamientos de la zona.
- **PENVA**, 1 estación cabecera en la Subdelegación del Gobierno y 12 estaciones remotas en los Ayuntamientos de la zona.
- **PENGUA**, 1 estación cabecera en la Subdelegación del Gobierno y 27 estaciones remotas en los Ayuntamientos de la zona.
- **PENTA**, 1 estación cabecera en la Subdelegación del Gobierno y 27 estaciones remotas en los Ayuntamientos de la zona.
- Estación Central de gestión y control para las cinco redes en la sede de la Dirección General.

Redes locales. Comunican el ayuntamiento con estaciones móviles y portátiles de los grupos operativos.

Al igual que las redes provinciales, se está procediendo a su actualización, en una primera fase sustituyendo las estaciones fijas, manteniendo la misma tecnología pero con equipos actuales y se está planificando una segunda fase para proceder al estudio de la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a lo que se concrete en el desarrollo del PLABEN.

La composición de estas redes se enumera a continuación:

| | |
|--|-----|
| PENBU.- (Plan de Emergencia Nuclear de Santa María de Garoña) | |
| Equipos base doble | 23 |
| Equipos base simple | 2 |
| Equipos móviles | 36 |
| Equipos portátiles | 129 |
| Equipos repetidores | 6 |
| PENCA.- (Plan de Emergencia Nuclear de Almaraz) | |
| Equipos base doble | 16 |
| Equipos base simple | 3 |
| Equipos móviles | 22 |
| Equipos portátiles | 103 |
| Equipos repetidores | 4 |
| PENGUA.- (Plan de Emergencia Nuclear de Trillo) | |
| Equipos base doble | 21 |
| Equipos base simple | 4 |
| Equipos móviles | 31 |
| Equipos portátiles | 96 |
| Equipos repetidores | 4 |

| | |
|--|-----|
| PENGUA.- (Plan de Emergencia Nuclear de Zorita) | |
| Equipos base doble | 13 |
| Equipos base simple | 9 |
| Equipos móviles | 30 |
| Equipos portátiles | 83 |
| PENTA.- (Plan de Emergencia Nuclear de Ascó) | |
| Equipos base doble | 17 |
| Equipos base simple | 1 |
| Equipos móviles, | 37 |
| Equipos portátiles | 112 |
| Equipos repetidores | 2 |
| PENTA.- (Plan de Emergencia Nuclear de Vandellós) | |
| Equipos base doble | 10 |
| Equipos base simple | 11 |
| Equipos móviles | 12 |
| Equipos portátiles | 18 |
| Equipos repetidores | 2 |
| PENVA.- (Plan de Emergencia Nuclear de Cofrentes) | |
| Equipos base doble | 11 |
| Equipos base simple | 1 |
| Equipos móviles | 13 |
| Equipos portátiles | 72 |
| Equipos repetidores | 4 |

Red de comunicaciones en VHF

Es una red terrestre, basada en tecnología PMR que tiene como función proporcionar enlaces de fonía entre las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno con los diferentes "Servicios Coordinados" y con las mallas provinciales y locales establecidas en la zona de la emergencia y/o en su caso, con el Puesto de Mando Avanzado.

Esta red compuesta de estaciones fijas, móviles y repetidores, el equipamiento que la integra, presenta en general una apreciable antigüedad, por lo que se está procediendo a realizar los estudios pertinentes para su actualización.

La cuantificación de las estaciones es aproximadamente:

- 84 Repetidores Fijos.
- 110 Estaciones Base en Unidades de Protección Civil.
- 187 Estaciones en Servicios Coordinados
- 64 Estaciones móviles instaladas en vehículos.

Otros medios de comunicaciones

También se dispone de una serie de equipos que dan servicio proporcionado por diferentes operadores de comu-



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

nicaciones comerciales vía satélite, concretamente:

9 Terminales servicio THURAYA, asignados a los planes de emergencia nuclear y para su utilización en la Dirección General y en las unidades de protección civil, en casos puntuales.

2 Terminales IRIDIUM.

2 Terminales INMARSAT RDSI, como soporte para videoconferencia en zonas que no existe servicio terrestre.

3 Terminales INMARSAT, para servicio de voz.

Red Radio de Emergencia REMER

Las telecomunicaciones constituyen un elemento esencial para asegurar la coordinación preventiva y operativa respecto de la intervención de los recursos movilizables en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, cuando, como es frecuente, dadas las especiales circunstancias que concurren en las citadas ocasiones, otros medios de comunicación pierden o ven disminuida su capacidad funcional y operativa.

Las administraciones de diferentes países han incorporado, en sus departamentos de Defensa Civil o Protección Civil, a los radioaficionados como especialistas entrenados y experimentados en comunicaciones de emergencia.

Por otra parte, no existe Protección Civil que pueda ser eficaz, si no cuenta con la colaboración de la sociedad mediante una efectiva participación ciudadana. Participación y colaboración que constituyen el fundamento de la Red Radio de Emergencia de Protección Civil, integrada por radioaficionados españoles vinculados a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, de modo voluntario y altruista y que se estructura de forma permanente y con la correspondiente jerarquización funcional y organización territorial, para garantizar la necesaria celeridad y eficacia en su actuación, en aquellos casos que sea requerida su participación.

La dispersión de los radioaficionados dentro de sus países y su habilidad, única como grupo, para establecer enlaces radio en condiciones adversas, ha proporcionado en muchas ocasiones valiosas ayudas a los sistemas existentes de comunicaciones y, por consiguiente, a las Autoridades encargadas de restablecer la normalidad de sus respectivos Países.

Una de las actividades que desarrollan los radioaficionados de muchos Países, desde mediados del siglo XX, es la de proporcionar comunicaciones de emergencia, como consecuencia de catástrofes producidas por: terremotos, huracanes, inundaciones, incendios forestales, accidentes tecnológicos, etc.

Las experiencias resultantes de las actividades llevadas a

cabo por la REMER en las diversas situaciones que han requerido su colaboración, a lo largo de sus más de veinticinco años de actuaciones, han puesto de relieve su extraordinaria contribución al Sistema Nacional de Protección Civil de España.

Los radioaficionados españoles vienen participando con la Protección Civil de España desde la década de los 60, prestando innumerables colaboraciones hasta nuestros días. Es en el año 1982, cuando se configura esta colaboración mediante la participación de varios cientos de radioaficionados, y es la que se conoce hoy en día como la Red Radio de Emergencia de Protección Civil - REMER, en la que están integrados varios miles de radioaficionados colaboradores, encuadrados y estructurados permanentemente bajo un plan de actuación denominado Plan Mercurio.

La normativa que regula la REMER es:

- Resolución de La Dirección General de Protección Civil y Emergencias sobre ordenación de la Red Radio de Emergencia (REMER).

- Instrucciones para el desarrollo de la Resolución de La Dirección General de Protección Civil sobre ordenación de la Red Radio de Emergencia (REMER).

Las misiones encomendadas a esta Red son las de: servir de instrumento de transmisión y enlace entre los mandos y los distintos servicios de intervención, así como de éstos entre sí, complementando los sistemas orgánicos de transmisiones y suplementándolos en el caso de que fallen por cualquier causa; y por otro lado complementar el servicio de alerta, para que ésta llegue rápidamente a las autoridades de la población afectada, y facilitar a las autoridades de protección civil la máxima información posible sobre el estado de la situación de emergencia.

Podrán pertenecer a la Red Radio de Emergencia de Protección Civil - REMER, los radioaficionados españoles mayores de edad que estén en posesión de la correspondiente Autorización y Licencia de estación radioeléctrica de aficionado otorgado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La solicitud para ingresar en la REMER, se presentará en las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno quien las tramitará, si procede, ante la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

Los objetivos de la REMER son:

- Constituir un sistema de radiocomunicaciones en base a recursos privados, que facilite, cuando sea necesario, la



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

actuación de los de naturaleza pública de Protección Civil, complementando o sustituyendo, según los casos.

- Articular un mecanismo que permita a los radioaficionados españoles colaborar con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, asumiendo voluntariamente los deberes que como ciudadanos les corresponde en los casos en que su actuación se haga necesaria a juicio de las autoridades de Protección Civil.

- Facilitar a los radioaficionados españoles, integrados en la REMER, su colaboración a nivel operativo y la coordinación entre ellos, así como la incorporación, en caso necesario, de aquellos otros radioaficionados que no perteneciendo a la Red, sea necesario solicitar su colaboración temporal, actuando en esta situación la Red como un sistema de encuadramiento funcional.

La organización de la REMER ha permitido a los colaboradores de la Red y a los responsables de la Protección Civil coordinar esfuerzos, ante situaciones de emergencia, con resultados eficaces en las acciones que han tenido que afrontar a lo largo de estos años.

D) DIFUSIÓN DE ALERTAS A LAS ORGANIZACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LOS CIUDADANOS.

Además de los procedimientos establecidos de aviso y alerta, que genera la Dirección General a los organismos, organizaciones y ciudadanos, por los diferentes medios; redes especiales, medios de comunicación, etc. merece una especial mención la infraestructura creada para los avisos a la población incluida en los planes de emergencia nuclear (PEN), basada fundamentalmente en sistemas de megafonía.

Concretamente los sistemas de aviso a la población se centran en dos ámbitos:

- Sistemas de aviso por megafonía en las zonas urbanas.
- Sistemas de aviso por megafonía móvil.

Sistemas de megafonía en las zonas urbanas.

En las diferentes zonas urbanas incluidas en la Zona I de Planificación, se instalaron sistemas de megafonía fijas que permite difundir mensajes, desde el correspondiente ayuntamiento a las áreas urbanas de su ámbito municipal. Fundamentalmente consta de:

- Consola microfónica
- Sistema de amplificación.
- Reproductor de mensajes pregrabados

- Instalación de los elementos difusores (Cableado, enlaces radio, torres de anclaje, altavoces, etc.).

Sistemas de megafonía móvil.

Instalada en los diferentes vehículos asignados a los PEN's, para emitir mensajes a la población dispersa y la de las zonas definidas en las rutas de aviso. Constan de:

- Equipo Amplificador
- Radio y Reproductor de mensajes pregrabados
- Difusores
- Sistema de alimentación.

La cuantificación de las instalaciones se concretan en:

| | |
|--|----|
| PENBU.- (Plan de Emergencia Nuclear de Santa María de Garoña) | |
| Megafonías fijas | 9 |
| Megafonías móviles | 20 |
| PENCA.- (Plan de Emergencia Nuclear de Almaraz) | |
| Megafonías fijas | 14 |
| Megafonías móviles | 16 |
| PENGUA.- (Plan de Emergencia Nuclear de Trillo) | |
| Megafonías fijas | 15 |
| Megafonías móviles | 13 |
| PENGUA.- (Plan de Emergencia Nuclear de Zorita) | |
| Megafonías fijas | 10 |
| Megafonías móviles | 13 |
| PENTA.- (Plan de Emergencia Nuclear de Ascó) | |
| Megafonías fijas | 12 |
| Megafonías móviles | 16 |
| PENTA.- (Plan de Emergencia Nuclear de Vandellós) | |
| Megafonías fijas | 15 |
| Megafonías móviles | 8 |
| PENVA.- (Plan de Emergencia Nuclear de Cofrentes) | |
| Megafonías fijas | 7 |
| Megafonías móviles | 8 |

Lo que hace un total de 82 poblaciones con cobertura acústica para aviso a la población residente en cascos urbanos y, sus correspondientes unidades móviles equipadas con sistemas de megafonía y radiocomunicaciones.

3.1.3. SALA NACIONAL DE EMERGENCIAS (SACOP)

La Sala Nacional de Emergencias, es el departamento a través del cual la Dirección General de Protección Civil y Emergencias lleva a cabo la gestión de operaciones y si-



tuaciones de emergencia. Opera las 24 horas del día.

Las funciones de la Sala Nacional de Emergencias se encaminan, por una parte, a la gestión de incidencias ordinarias o situaciones de emergencia y, por otra, a disponer de los mecanismos de coordinación y movilización de medios adecuados para hacer frente, de manera eficaz, a estas situaciones, que se pueden resumir en:

- Seguimiento de sistemas de alerta.
- Recepción, evaluación y registro de información procedente de las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y otros Organismos tanto nacionales como extranjeros.
- Seguimiento de las situaciones de emergencia que se producen en cualquier punto del territorio nacional; así como de las situaciones de emergencia que se producen en el extranjero y debido a las cuales resulten afectados ciudadanos españoles o el propio territorio nacional.
- Ser el instrumento de coordinación de la Dirección General de Protección Civil entre los organismos que participan en una situación de emergencia de ámbito nacional, así como ejecutar las acciones que le corresponden en la gestión de emergencias, aplicando los procedimientos de actuación operativa que la Dirección General tiene establecidos ante dichas situaciones.
- Suministrar el apoyo necesario a las actuaciones de las Unidades de Protección Civil de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en la gestión de situaciones de emergencia.
- Movilización de medios extraordinarios humanos y materiales, (no adscritos a los planes territoriales) de intervención, existentes en el territorio nacional en situaciones de emergencia, en coordinación con las de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Entre ellos hay que destacar la Unidad Militar de Emergencias (UME).
- Solicitud de medios humanos y materiales extranjeros de

III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

acuerdo con los convenios suscritos de Colaboración y Ayuda mutua o a través de Organismos Internacionales con competencia en materia de Protección Civil.

- Proporcionar apoyo a otros países en situaciones de emergencia, según los acuerdos multilaterales de ámbito supra-nacional y en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Suministrar información sobre la evolución de situaciones de emergencia e intervención de medios extraordinarios a otros órganos de la Administración General del Estado y otras administraciones.
- En accidentes en el transporte de mercancías peligrosas la Sala Nacional de Emergencias ejerce las funciones que le corresponden como Centro Español de Respuesta ante Emergencias durante el Transporte de productos químicos peligrosos (CERET), proporcionando asesoramiento especializado sobre sustancias implicadas en el accidente y facilitando los contactos entre expertos en las sustancias transportadas con las autoridades que gestionan la emergencia.
- Participación en Ejercicios y Simulacros de ámbito internacional y los relacionados con los Planes Estatales de Protección Civil en el ámbito nacional.
- En el ámbito internacional, el SACOP es punto nacional de contacto para la gestión de la cooperación técnica y de ayuda mutua de protección civil, según lo establecido en los distintos acuerdos internacionales, de manera especial en el ámbito del mecanismo de cooperación reforzada de protección civil de la Unión Europea. Es también punto focal en otras convenciones y sistemas de alerta.

3.1.4. EQUIPO DE PSICOLOGÍA DE CATÁSTROFES

Como resultado de la demanda de psicólogos, tanto por parte de los ciudadanos como por parte de las autoridades, al comprobar la alarma social suscitada por la emergencia, la dificultad en la atención directa a los afectados y la dificultad para la vuelta a la normalidad, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, crea este servicio, con los siguientes objetivos:

- . Desarrollar un modelo de Psicología de Emergencias y Catástrofes.
- . Analizar y diseñar el Perfil del Psicólogo de Emergencias y Catástrofes.
- . Analizar el comportamiento humano y recoger las necesidades de índole psicosocial en situaciones de emergencia.
- . Intervenir operativamente en Emergencias y Catástrofes.



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

3.2. ámbito de formación, documentación, estudios y relaciones institucionales

La División de Formación y Relaciones Institucionales tiene encomendadas las siguientes funciones:

- . La formación teórica y práctica en la gestión de riesgos y emergencias.
- . La organización y mantenimiento de un fondo documental especializado.
- . El desarrollo de estudios y programas de información a la población.
- . El desarrollo de investigaciones y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos y económicos, relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.
- . La coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones locales, así como la organización y el mantenimiento de la Secretaría de la Comisión Nacional de Protección Civil.
- . El mantenimiento de relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de Iberoamérica.

3.2.1. ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La Escuela Nacional de Protección Civil, creada por Real Decreto 901/1990, de 13 de julio, es un órgano de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias que desempeña de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, las siguientes funciones:

- Formar y entrenar al personal de los diferentes servicios y organizaciones implicados en la protección de personas y bienes en caso de emergencia.
- Servir de foro de encuentro de técnicos y especialistas en las disciplinas relacionadas con la gestión de riesgos y emergencias.
- Promocionar el desarrollo de la cultura so-

cial de la prevención y la autoprotección ciudadana.

Desde el punto de vista estratégico, la misión de la Escuela Nacional de Protección Civil es la de ejecutar las políticas de formación aprobadas por los responsables del sistema nacional de protección civil en orden a formar y mantener en sus integrantes el nivel de competencia que les exige su papel en el mismo, dentro de un sistema público de formación para la protección civil de ámbito nacional.

A los efectos de delimitar el campo de actuación de la Escuela Nacional, se entiende que los recursos humanos que forman el sistema nacional de protección civil están constituidos por todos los profesionales o voluntarios que actúan desde sus respectivas organizaciones para la protección de los ciudadanos en los sucesos catastróficos.

El sistema público de formación para la protección civil tiene como misión formar y mantener las competencias profesionales que estas personas necesitan para desempeñar eficazmente su papel. Sin embargo, la formación inicial de los profesionales debe ser competencia de cada organización, sin perjuicio de que el sistema público de formación para la protección civil la homogeneice; la de los voluntarios debería ser planificada, programada e impartida por dicho sistema público, así como la que tiene por objeto mantener actualizadas las competencias profesionales adquiridas de todos, profesionales y voluntarios.

La misión de la Escuela Nacional de Protección Civil, dentro del sistema público de formación para la protección civil, se concreta en estrategias que estructuran las actividades de la Escuela Nacional y que son:

- Liderar cooperativamente dicho sistema público nacional de formación para que el esfuerzo que desarrollan todos los centros de formación de protección civil sea coordinado y orientado a los objetivos comunes previamente establecidos. Para ello:



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

- Diseñará **planes de formación** adecuados a las necesidades de formación detectadas con referencia a un nivel de competencia profesional consensuado.
- Investigará, diseñará y validará **materiales didácticos y prácticas de formación** que contribuyan a una homogeneización participativa del sistema.
- Funcionar como un gran centro de gestión estratégica del conocimiento en materia de protección civil para **la adquisición de conocimiento necesario para formar y mantener las competencias profesionales, y aplicarlo por medio de acciones formativas, impartidas directamente y de manera delegada o en cooperación con otros actores del sistema de formación**
- Cooperar con los sistemas públicos de formación para la protección civil de otros países, creando *espacios de conocimiento y gestión integral de las emergencias compartidos que, a medio y largo plazo, fortalecerán las capacidades del sistema nacional de protección civil.*

La Escuela Nacional intercomunicará los sistemas de formación de nuestro país y los de los países pertenecientes a las áreas geográficas preferentes, incorporando las innovaciones y buenas prácticas procedentes de otros sistemas de formación y dando a conocer las nuestras.

- Seguir estándares de calidad en la formación acreditados y aceptados nacional e internacionalmente, que

faciliten la creación y mantenimiento de la comunidad de formación utilizando referencias e indicadores comunes.

La organización de la Escuela Nacional de Protección Civil, para hacerla coherente con las funciones formalmente asignadas y los principios estratégicos definidos, está orientada hacia un modelo de gestión de calidad y se articula sobre cuatro pilares básicos:

1.- Regulación, consistente en un cuadro de normas que establecerán

- . su ámbito de actuación y sus funciones
- . los principios que deben guiar sus actuaciones,
- . el régimen jurídico de su organización y funcionamiento.

Se completará con un sistema de procedimientos que analizarán las tareas con el fin de homogeneizar las respuestas de todos los integrantes de la organización.

2.- Recursos.

HUMANOS: se han organizado siguiendo modelos de gestión por procesos, para asegurar que ninguna función queda sin atender y obtener así resultados de calidad.

INSTALACIONES. Las instalaciones docentes, campo de prácticas y residencia de alumnos, que están entre los mejores dotados de los centros formativos de esta especialidad.

PRESUPUESTARIOS. En constante crecimiento, con especial esfuerzo en los últimos tres años, en los que se ha quintuplicado el gasto directo en formación, además de fuertes inversiones en el campo de prácticas.

SISTEMA DE PROVEEDORES. Especialmente los que aportan el conocimiento (profesores, coordinadores, monitores) acreditado por su especialidad y experiencia profesional y contrastado por su docencia.





III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

3.- Procesos

Una cadena de procesos de producción de acciones formativas asegura un buen nivel de calidad. Empieza con el de detección de las necesidades de formación, que se completa con el proceso de planificación y programación que hace posible concretar dichas necesidades en proyectos de unidades de acción formativa adaptados a los medios disponibles. El de impartición, se encarga de hacer realidad los proyectos y gestiona los momentos de la verdad de la formación, la comunicación entre el docente y el alumno. Y el proceso final de ciclo y comienzo del siguiente que es el de evaluación, no sólo de la impartición, sino de todos los anteriores.

4.- Sistema de clientes

Los clientes no son sólo los asistentes a las actividades de formación, que son fundamentales; lo son también los responsables de las organizaciones a las que pertenecen, sus jefes directos y sus representantes sindicales, si los hubiere. La opinión de todos ellos sobre el impacto de la formación en el desempeño profesional de los asistentes es fundamental para la orientación eficaz de las acciones formativas de la Escuela Nacional. Por eso se les considera también actores de la comunidad formativa para la protección civil.

ESTRUCTURA DE LA OFERTA FORMATIVA

Orientada hacia modelos de gestión de calidad en la formación, se pretende que todo el esfuerzo formativo que hagan los alumnos de la Escuela Nacional pueda estar en algún momento homologado por el sistema educativo.

En consecuencia, se trata de converger hacia la estructura de módulos formativos adoptada por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a través del Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL).

La convergencia que se pretende aproxima la formación impartida por la Escuela Nacional a este modelo oficial del sistema educativo, lo que dará un valor añadido a las actividades formativas ofertadas del que ahora carecen.

Módulos Formativos

Coinciden con los de la cualificación aludida, excepto el primero y sexto.

1. Formación general. Fundamentos de la protección civil
2. Análisis y prevención de riesgos de protección civil
3. Planificación de protección civil

4. Gestión e intervención en emergencias de protección civil

5. Rehabilitación de servicios básicos en catástrofes

6. Actividades internacionales

. El primero permitirá

o transmitir conocimiento de tipo general, teleológico e histórico, sobre la protección civil y

o tener una perspectiva generalista sobre lo que son los valores de la protección civil.

. El sexto recoge las actividades que tengan por destinatarios personas que no pertenezcan al sistema nacional de protección civil, con independencia de la materia de que traten.

Los módulos formativos se han estructurado a su vez en submódulos

Niveles Formativos

Las actividades de la oferta formativa se han distribuido por niveles formativos, según el nivel de los conocimientos requeridos para poder seguirlos con aprovechamiento

NIVEL 1. Actividades formativas básicas o de introducción a los contenidos que se trate.

Se pueden asimilar a los contenidos de una cualificación profesional de nivel 2 del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (INCUAL).

NIVEL 2. Actividades que exijan capacidad de gestión, además de conocimientos básicos sobre la materia. Asimilable al nivel 3 del INCUAL.

NIVEL 3. Actividades de nivel superior, equivalente a los niveles 4 y 5 del INCUAL y al título de grado universitario.

Instalaciones

Con una superficie total de 200.000 m², la Escuela Nacional de Protección Civil está enclavada en el término municipal de Rivas Vaciamadrid, dentro del parque regional del sureste de Madrid. Inició su funcionamiento en 1997.

La Escuela dispone de un completo equipamiento en infraestructuras, que permiten un adecuado desarrollo de actividades formativas, incluyendo el entrenamiento práctico en escenarios lo más realistas posibles y el adiestramiento en técnicas y métodos de trabajo para la intervención en emergencias.

1.- El edificio de la Escuela tiene 24.000 m² construidos, disponiendo en su exterior de un aparcamiento para 150 vehículos. Dispone de 12 aulas con una capacidad para 360 alumnos. Además dispone de:

. Residencia con 68 habitaciones totalmente equipadas,



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL



con un total de 110 camas, lo que permite albergar a los alumnos en sus propias instalaciones. Esta residencia dispone de wi-fi y además, se puede consultar internet en ordenadores de la propia Escuela. Las habitaciones disponen de taquilla con llave para mejor custodia.

- . Salón de actos en planta baja y anfiteatro con una capacidad para 550 personas.
- . Sala de conferencias con capacidad para 100 personas.
- . Cafetería-restaurante para 330 personas.
- . Garaje cubierto para 90 vehículos.
- . Aula taller de mantenimiento de equipos de emergencias.
- . Aula de Gestión de emergencias con 4 salas de crisis.
- . Centro de documentación.
- . Aula de extinción de incendios (con flash-over, cilindro de explosión y otros instrumentos).
- . Aula de informática.
- . Aula de maquetas con diversos escenarios (urbano, rural, industrial, presa y otras infraestructuras).

2.- El Campo de Prácticas tiene una extensión de unos 50.000 m², y está dotado de diversas áreas:

. **Área de Fuegos:** Constituida por 3 plataformas destinadas a:

- Entrenamiento en el manejo de extintores y B I E, y en orientación
- Extinción de fuegos en el exterior
- Extinción de fuegos confinados (edificios)

. **Área de Agua:** Constituida por una balsa que almacena un volumen de unos 9.400 m³ y su profundidad en algunas zonas supera los 7 m. Está destinada a:

- Entrenamiento en rescate acuático
- Entrenamiento en el manejo de embarcaciones de rescate
- Entrenamiento en el rescate subacuático
- Entrenamiento en escenarios de zonas inundadas

Dispone también de una balsa de unos 600 m³ que permite realizar actividades relativas a trabajos en aguas contaminadas (acciones NRBQ en agua).

. **Área de estructuras colapsadas:** Constituida por una superficie total de unos 7.500 m², conteniendo más de 150 puntos de ocultación, galerías subterráneas con una longitud de 240 m, accesos verticales, y vehículos insertados en escombros, incluyendo un autobús y un vagón de tren. Además cuenta con construcciones que simulan edificios derrumbados, con estructuras en 5 niveles y 100 m² por planta.

Está destinada a:

- Entrenamiento en el rescate y salvamento de personas sepultadas.
- Entrenamiento, adiestramiento y homologación de perros de rescate.
- Entrenamiento en la gestión de emergencias.

. **Área de deslizamientos del terreno:** Constituida por una superficie total de unos 4.500 m², permite la simulación de zonas de tierras subterráneas y superficiales que han sufrido movimientos, con la consiguiente necesidad de actuar para rescatar a las víctimas.

Está destinada a:

- Entrenamiento en el rescate, desde la superficie, de personas sepultadas.
- Entrenamiento en el rescate, mediante la realización de galerías, de personas sepultadas.
- Entrenamiento, adiestramiento y homologación de perros de rescate.

El campo de prácticas dispone además de carreteras interiores y de circunvalación y otras estructuras auxiliares, como un aula, vestuarios y servicios, aparcamientos y almacenes de material.



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

ACCESOS:

La Escuela Nacional de Protección Civil está ubicada en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid junto a la capital Madrid. A ella se llega a través de la desviación que parte del punto kilométrico 19 de la Autovía A-3 Madrid-Valencia "Rivas Vaciamadrid Este".

Desde Madrid:

Se toma la A-3 en sentido Valencia (no la R-3). Se toma la salida situada en el km 19 que indica "Rivas-Vaciamadrid Este", y se sale a la derecha como si se hiciera un cambio de sentido. De nuevo a la derecha, aparece un camino (hay un cartel que indica "Escuela Nacional de Protección Civil" en la entrada). Al final de este camino, que pasa junto al río Manzanares, está la Escuela (edificio con un cilindro central de color rojo, en el Parque Regional del Sureste).

Desde Valencia:

Se toma la salida que indica "Rivas Vaciamadrid Este" y, cuando se llega a una rotonda, se gira a la derecha para hacer el cambio de sentido y, tras pasar por debajo de la carretera, se toma un camino que sale a mano izquierda.

Metro más próximo:

Rivas Vaciamadrid (línea 9 de metro) – se encuentra a unos 4 km de la Escuela.

Junto a esta parada de metro se encuentra una parada de bus en la cual se puede recoger a cualquier persona que lo solicite para poder asistir a alguna actividad formativa. No hay parada de taxis, por lo que se requeriría avisar a la Escuela (91 537 33 10 – llamadas desde extranjero 00 34 91 537 33 10) para poder avisar desde allí a un taxi de la zona que pudiera acudir.

Acceso mediante autobús:

Junto a la estación del AVE en Atocha existe una parada de autobuses desde la cual se da servicio hasta la Escuela para numerosas actividades formativas.

Llegada mediante taxis:

Desde el centro de Madrid la estación de metro más próxima a la Escuela sería Conde de Casal, situada en el inicio de la Carretera de Valencia. El tiempo de este trayecto (Conde de Casal – Escuela) es de unos 15 minutos (no hay semáforos).

Radioteléfono taxi (servicio continuado 24 h) 902 478 200 // 915 478 200 <http://www.reservasradiotelefono.com>

Previsiones meteorológicas:

Las previsiones meteorológicas se pueden consultar a través del Instituto Nacional de Meteorología

<http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/localidades>, seleccionando la Comunidad de Madrid y, dentro de ésta, Madrid o Getafe.

Para consultar el plan de formación del año en curso o de ejercicios anteriores y para solicitar la participación en acciones formativas se puede acceder a través de Internet a www.proteccioncivil.org

3.2.2. CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El Centro Nacional de Información y Documentación es un área de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, que tiene atribuida la función de organizar y mantener un fondo documental especializado en temas relacionados con la protección civil.

Los servicios del Centro Nacional de Información y Documentación se desarrollan básicamente en estos dos ámbitos:

- A) Publicaciones
- B) Documentación

A) PUBLICACIONES

El Centro realiza un importante servicio de información y divulgación a través de las Publicaciones editadas por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias

Las Publicaciones de la Dirección General, editadas en formato papel y/o electrónico, aparecen catalogadas en una serie de colecciones temáticas según el colectivo al que van dirigidas. Estas son las series más representativas.

Programa de Educación para la prevención en Centros Escolares

El objetivo de estas publicaciones es introducir en los diferentes niveles educativos, mediante unas Guías Didácticas de ayuda a los profesores, los conocimientos básicos en materia de autoprotección ante los diferentes riesgos, a fin de que los alumnos desarrollen actitudes preventivas en sus conductas cotidianas.

Cuadernos de Legislación

El objetivo de estas publicaciones es el de divulgar las normativas reguladoras de nuestro sistema de protección civil y acercarlas a los gestores y profesionales de las diferentes áreas y a cualquier ciudadano interesado en el tema.

Documentos Técnicos

El objetivo de estas publicaciones es el de facilitar a las administraciones competentes la aplicación de Planes y Directrices Básicas sobre los diferentes riesgos, facilitar a los



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

servicios de intervención instrucciones para articular una capacidad de respuesta, lo más inmediata posible, ante una emergencia y facilitar metodologías para el análisis de riesgos.

Estudios y Conferencias

En esta serie se recopilan Estudios sobre técnicas de investigación aplicadas a situaciones de emergencia y las publicaciones de los Premios de Investigación sobre Protección Civil para Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación.

Material de Divulgación

El principal destinatario de este material divulgativo es la población y su objetivo primordial el de promover entre ella el desarrollo de una cultura de la prevención, mediante la difusión de recomendaciones de autoprotección y prevención, a fin de que adquiera conciencia de los riesgos que puede sufrir y se familiarice con las medidas preventivas y de protección que debe adoptar.

B) DOCUMENTACIÓN

El Centro está dotado de un importante fondo documental de monografías, en formato papel y electrónico, y Revistas que guardan relación con la protección civil y la gestión de catástrofes.

Los fondos están catalogados en una Base de Datos Documental, de acceso libre a todos los ciudadanos. Están incorporadas a la Base, a texto completo, todas las publicaciones editadas por la Dirección General. Del resto de los fondos existentes en el Centro para su consulta, se ofrecen en la Base sus referencias bibliográficas y el índice.

Los fondos documentales están catalogados bajo estos descriptores:

Monografías

Publicaciones Electrónicas

Revistas

Base de Datos de Legislación

MODOS DE ACCESO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

La difusión de la información disponible se facilita según diferentes modalidades:

Mediante **consulta en el Centro**, tanto del documento físico, como de la base de datos, concertando previamente día y hora, si se trata de persona ajena a la Dirección General de Protección Civil.

A distancia, previa solicitud del usuario, formulada por co-

reo postal, electrónico o cualquier otra vía.

Los **servicios que presta el Centro** son de carácter vario, en función del perfil del usuario y, entre otros, cabe destacar:

La distribución vía correo postal, electrónico o mediante atención personalizada en el Centro, de las publicaciones editadas por la Dirección General de Protección Civil.

La distribución de grabaciones electrónicas realizadas en el propio centro a partir de documentos que estén informatizados en la base de datos, conteniendo diferentes tipos de información, según las solicitudes de cada usuario (textos completos, referencias bibliográficas, etc.).

La respuesta vía e-mail o telefónica a consultas de **información bibliográfica y documental** sobre desastres contenida en la base de datos del centro y sus fondos bibliográficos. Cuando el Centro no dispone de la información requerida, se facilita al usuario direcciones en las que puede encontrar respuesta a la solicitud realizada.

Búsquedas de legislación en relación con un determinado tema, en las bases de datos del Centro, facilitando las referencias legislativas, así como, dentro de lo posible y a requerimiento específico del solicitante, los textos completos de las normas jurídicas requeridas.

La asistencia directa al usuario en el propio Centro, facilitando, la asesoría técnica precisa para la búsqueda y localización de la información y el acceso al documento físico o a la consulta en la Base de Datos.

Mediante la información proporcionada a través de la página Web de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, en la que se encuentran, a texto completo, todas las publicaciones editadas por la Dirección General y toda la normativa básica que configura nuestro sistema nacional de protección civil.

3.2.3. CENTRO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL DE SITUACIONES DE EMERGENCIA (CEISE)

El CEISE es una dependencia de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias que tiene encomendado el desarrollo de investigaciones y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos y económicos, relevantes para la protección civil y otras actividades divulgativas y formativas relacionadas.

Por su ámbito y objeto de actividad, el CEISE viene a constituirse como un instrumento que la Dirección General de Protección Civil y Emergencias pone al servicio del sistema nacional de protección civil en su conjunto.

Asimismo el CEISE forma parte de la Red de Centros Eu-



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

ropeos establecida por medio del "Acuerdo parcial Abierto en materia de Prevención, de Protección y de Organización contra los Riesgos Naturales y Tecnológicos Mayores" del Consejo de Europa, a la cual se incorporó en el año 1988.

Entre las actividades más relevantes que realiza el CEISE están:

- . La investigación teórica básica y empírica de la naturaleza de las distintas situaciones de emergencia y desestabilización social por causa de crisis y catástrofes.
- . La investigación teórica básica y empírica de los comportamientos y reacciones de la población en situaciones de emergencia.
- . La investigación teórica básica y empírica de los comportamientos y reacciones de los organismos e instituciones que intervienen y / o tienen la responsabilidad de gestionar las distintas situaciones de emergencia.
- . La promoción e incentivación de la investigación empírica y básica, entre el ámbito universitario en los aspectos relacionados con la naturaleza de las situaciones de emergencias sociales y su gestión, mediante convocatorias de premios y otras iniciativas similares.

3.2.4. **RELACIONES INSTITUCIONALES**

I.- AMBITO NACIONAL

Entre las acciones vinculadas a las Relaciones Institucionales destaca la coordinación técnica y seguimiento de las actividades de la Comisión Nacional de Protección Civil, así como la preparación y apoyo a sus Reuniones Ordinarias y de sus Grupos de Trabajo.

Comisión Nacional de Protección Civil

La Comisión Nacional de Protección Civil, regulada por el Real Decreto 967/2002, es un órgano colegiado interministerial dependiente del Ministerio del Interior.

Su finalidad fundamental es conseguir una adecuada coordinación en materia de protección civil entre los órganos de la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, para garantizar una eficaz actuación de los poderes públicos, abordando el estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

Funciones

Sus funciones, establecidas por la Ley 2/1985, son las siguientes:

Homologar los planes de protección civil cuya competencia tenga atribuida.

Informar las normas técnicas que se dicten en el ámbito nacional en materia de protección civil.

Informar las disposiciones y normas reglamentarias que, por afectar a la seguridad de las personas o bienes, tengan relación con la protección civil.

Participar en la coordinación de las acciones de los órganos relacionados con la protección civil.

Proponer la normalización y homologación de las técnicas y medios que puedan utilizarse para los fines de protección civil.

La Comisión Nacional de Protección Civil tiene además el carácter de Comité Español de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres.

Otras Actividades de las Relaciones Institucionales en el Ámbito Nacional

Elaboración técnica y seguimiento de Convenios y Programas en materia de Protección Civil suscritos con los Organismos competentes de la Administración General, Autonómica y Local del Estado, así como con otras Entidades públicas o privadas.

Coordinación técnica y control administrativo de todo el proceso de adjudicación de los Premios de Investigación que convoca todos los años la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Apoyo técnico y colaboración con las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

2.- AMBITO INTERNACIONAL

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias tiene, entre otras funciones, mantener relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de Iberoamérica y la participación en las reuniones de los organismos internacionales con competencias en protección civil y emergencias, así como en las comisiones y grupos de trabajo constituidos en el seno de la Unión Europea.

Por tanto, las relaciones se estructuran en el ámbito bilateral, en el multilateral y en el seno de la Unión Europea.

• Hay Acuerdos y convenios de colaboración con los siguientes países:

- o Portugal
- o Francia
- o Marruecos
- o Argentina
- o México
- o Uruguay
- o Rusia



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Están en avanzado estado de aprobación acuerdos de colaboración en materia de protección civil entre el Ministerio del Interior de España con los ministerios del Interior de los siguientes países:

- o Senegal
- o Guinea
- o Mali
- o Gambia

• En el ámbito multilateral

- o OTAN. Particularmente en el Comité de Protección Civil.
- o Acuerdo Parcial Abierto del Consejo de Europa para los Riesgos Mayores. Representa a España en el Comité de Corresponsales Permanentes.
- o Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas. Esta Dirección General es la Secretaría del Comité Español para la Estrategia Internacional de reducción de Desastres de las Naciones Unidas.
- o Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil (Agrupa a todos los Organismos Oficiales de Protección Civil, de naciones de habla española o portuguesa de uno y otro lado del Atlántico)

• En la Unión Europea

o Esta Dirección General representa a España en las actividades de la Unión en el área de Protección Civil, que se desarrolla en el ámbito del Consejo y de la Comisión.

La Protección Civil no está contemplada en los tratados fundacionales y no hay, por el momento, una política propia de protección civil.

Si hay, en cambio, un gran número de actividades que se ordenan en base a dos instrumentos jurídicos:

- ✓ El "Instrumento Financiero para la Protección Civil" que cubre el periodo 2007-2013 y que permite llevar a cabo un gran número de actividades y proyectos en los "Planes de Trabajo" anuales.
- ✓ La "Decisión sobre el Mecanismo" que permite coordinar de manera eficaz y perfeccionar las acciones de los grupos de rescate y asistencia de la Unión Europea, o el envío de expertos. Estos dos tipos de actividades se pueden realizar tanto dentro como fuera de la Unión Europea. El Mecanismo se estructura en base a tres pilares:
 - Un Centro de Seguimiento e Información (MIC), sito en la sede de la Comisión.
 - Una red de comunicaciones específica (CECIS) que une el MIC con los puntos de contacto en cada país. En el caso

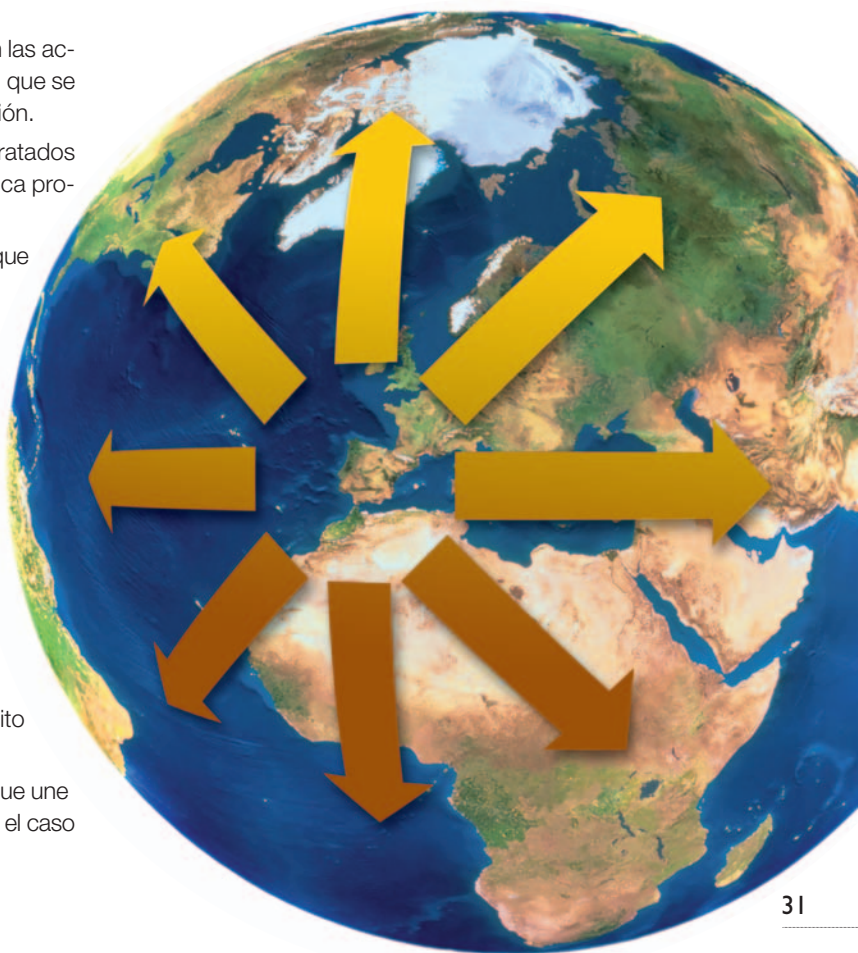
de España, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

- Un Programa de Formación, en el cual participa esta Dirección General.

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias participa en dos proyectos que están a la vanguardia del desarrollo futuro del Mecanismo. Estos proyectos son el Fuerza Rápida de Intervención Europea 4, sobre preparación y formación de los equipos de intervención y el denominado Fuerza Rápida de Intervención Europea 9, sobre el diseño y especificaciones de los "Módulos Europeos de Intervención".

o Dentro del ámbito de medio ambiente se incluye la Directiva del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que se conoce como Directiva Seveso. Esta Dirección General es la Autoridad Competente sobre la Directiva Seveso en España.

o El proceso de colaboración entre la UE y sus vecinos del Mediterráneo (proceso de Barcelona) ha derivado, dentro de la Política Europea de Vecindad en el Mediterráneo, en una serie de actividades en el campo de la protección civil. Esta Dirección General centrará sus actividades en el campo de la formación.





III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

3.3. ámbito de subvenciones y ayudas por catástrofes

La Subdirección General de Gestión de Recursos y Subvenciones tiene encomendadas las siguientes funciones:

- . La confección, ejecución y seguimiento de los presupuestos de protección civil.
- . La tramitación de subvenciones y ayudas para la atención de necesidades derivadas de siniestros o catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.
- . La tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil de carácter estatal o el desarrollo de actividades de interés para la protección civil en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.
- . La gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios y para la adquisición de bienes.

3.3.1. **SUBVENCIONES Y AYUDAS POR CATÁSTROFES**

Cobertura legal

Las subvenciones estatales ante situaciones catastróficas están reguladas mediante el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por Real Decreto 477/2007, de 13 de abril.

Beneficiarios y Supuestos Subvencionados

a) Unidades familiares o de convivencia económica

Por daños personales

Por daños materiales en vivienda y enseres

b) Comunidades de Propietarios en régimen de propiedad horizontal

Por daños materiales en elementos comunes de uso general



III.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

c) Corporaciones Locales

Por gastos de actuaciones en situaciones de emergencia

Por suministro de agua potable en situaciones de sequía

d) Personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos mercantiles, industriales o de servicios (con 50 empleados o menos)

Por daños en local de negocio

Por daños en bienes afectos a la actividad

e) Personas físicas o jurídicas requeridas por la autoridad competente

Por prestación de bienes y servicios

Inicio del procedimiento

El procedimiento se iniciará a instancia de parte, y la Delegación o Subdelegación del Gobierno competente que reciba la solicitud comunicará a los interesados el inicio del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y comprobará que

cumple los requisitos formales exigibles, así como que se acompaña la documentación preceptiva.

Plazo y presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán, mediante los modelos normalizados determinados en la Orden INT/277/2008, de 31 de enero, en la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente a la provincia en que se hayan producido los hechos causantes de la solicitud, o en cualesquiera de los registros que recoge el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de terminación de tales hechos.

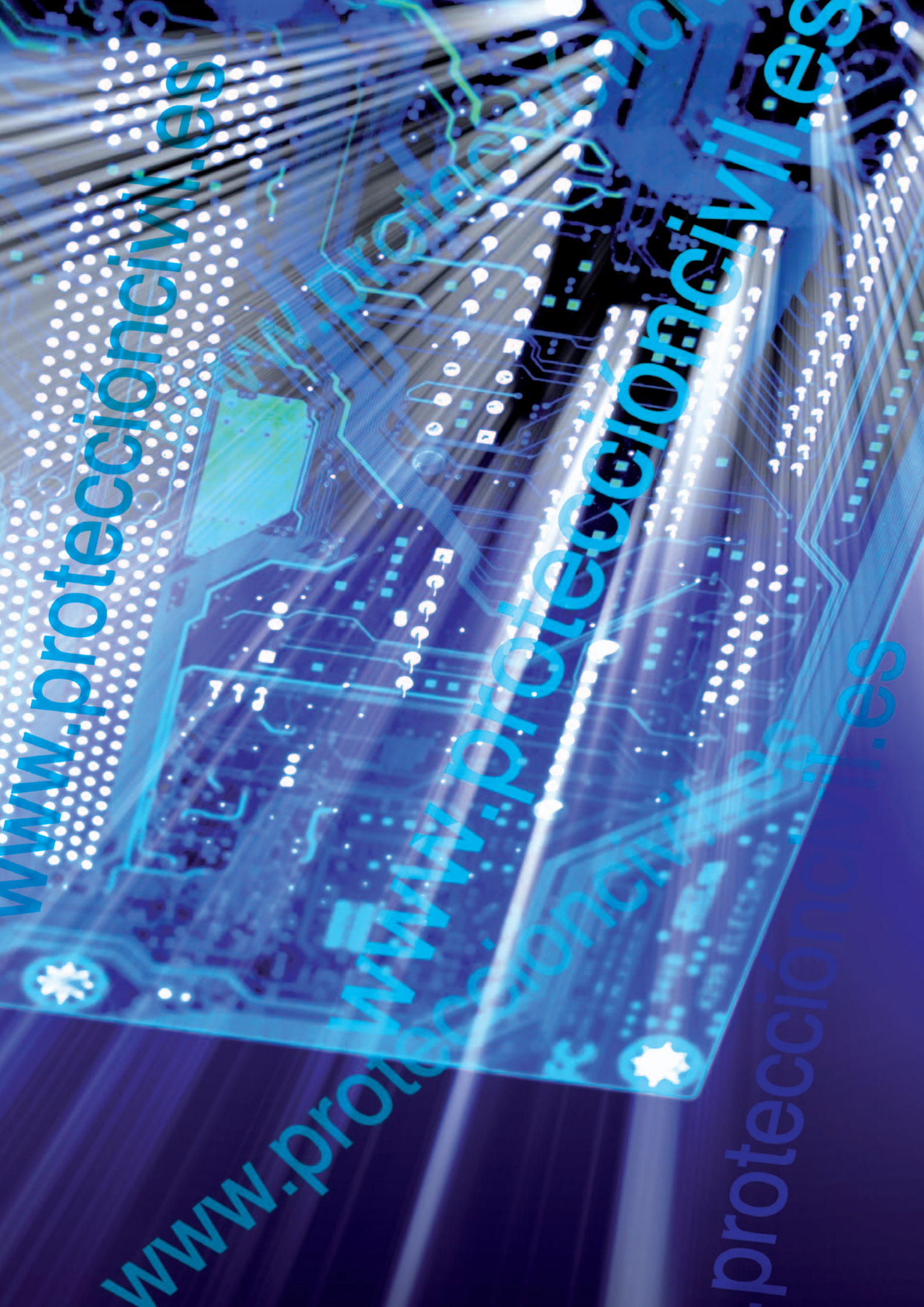
Instrucción

En las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, se emitirá un Informe sobre el hecho causante de la situación de emergencia.

Resolución

El Ministro del Interior, a propuesta de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, resolverá las solicitudes en el plazo máximo de seis meses.





www.proteccioncivil.es

www.proteccioncivil.es

www.proteccioncivil.es

www.proteccioncivil.es



IV.- PLANO DE SITUACIÓN Y DIRECCIONES



Dirección General de Protección Civil y Emergencias

C/Quintiliano, 21 - 28002-Madrid

Metro: **Avda. de América**

Autobuses: **72, 1, 9**

Teléfono: **91 537 31 00**

FAX: **91 562 89 24**

Correo Electrónico: **dgpce@procivil.mir.es**

Web: **www.proteccioncivil.es**

Escuela Nacional de Protección Civil

Camino Salmedina s/n

28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid)

Metro: **Rivas-Vaciamadrid**

Teléfono: **91 537 30 86**

E-mail: **enpc@procivil.mir.es**

Otras Direcciones de Interés

Teléfono 060: *Teléfono de Información general de todas las Administraciones Públicas*

Web: **www.060.es**



DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Y EMERGENCIAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR